



Real Audiencia de Valencia

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

Setenta y nueve se fizo el Consejo Justicia y Regim.
 bella averes los señores D^{nos} Juan Nunez de Arce y del
 Cons. de su villa de Caimon de la R^{ta} Aud. de Valencia Reg.
 la R^{ta} Jurisd. ordinaria desta expresada Villa de Juan Carrasco
 ar. D^{no} Alonso de Guada. D^{no} Juan Lucas Guara. D^{no} Pedro Anto
 nio Marin. D^{no} Tomas Perez de Cita. D^{no} Juan Buzquez de unon
 D^{no} Lonzio Lopez de unon. D^{no} Juan de unon
 Caro. D^{no} Pedro Enriquez de Navarra. Diputados del Comun y
 Jacobs de Vallejo por unon. El qual se acordaron lo siguiente
 Visto el memorial presentado p^{te} D^{no} Jacobo de Alata vecino desta
 por el que hace portura del abasto de la carne de Carne de
 por el tiempo de un año, y al precio y condiciones que en el remate
 nan; y por la villa se acordó admitir esta portura dando fianza a
 la satisfaccion de la Junta de Abastos, a los dos dias siguientes de
 como se celebra el remate, llevados el ganado en la forma que ha
 executado cuiguel e uastineru, quien ha abastecido en el año ante
 rior; y por lo que respecta a los Carniceros, se entienda con ellos; y se
 mando para separada republica y como por el termino de lo que
 en este acontinua; visto el memorial presentado p^{te} D^{no} Joseph Melgarejo vecino desta
 por el que hace portura del abasto de la carne de macho de esta villa
 por el tiempo de un año, y al precio y condiciones que en el remate
 y por la villa se acordó admitir esta portura, dando fianza a
 la satisfaccion de la Junta de Abastos, a los dos dias siguientes de como se celebra

Abasto
de Carrero

Abasto
de macho

